



MAT.: OTORGA PATENTE DE MICROEMPRESA FAMILIAR LEY N° 19.749, A DON FRANCISCO CATALAN VILLAVICENCIO.

**ALGARROBO,
DECRETO: N°
VISTOS:**

16 NOV 2017

2505 " "



1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 6.366 de fecha 25.11.2016, Aprueba Acuerdo N° 245 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Aprueba Presupuesto Municipal año 2017.
5. D.A. N° 6.755 de fecha 13.12.2016, Aprueba Presupuesto Municipal año 2017.
6. Ley N° 19.749, Crea Ley de Microempresa Familiar sus características y sus requisitos.
7. Solicitud de fecha 15.09.2017, efectuada por Don Francisco Abraham Catalán Villavicencio.
8. Ord. N° 358/2017 de fecha 31/10/2017, de la Oficina Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación de solicitud de Patente de Microempresa Familiar, presentada por Don Francisco Abraham Catalán Villavicencio.

CONSIDERANDO:

El Oficio N° 358 de fecha 31/10/2017, emitida por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, mediante el cual informa que en base a los antecedentes presentados, procede otorgar la patente de Microempresa Familiar, en Pasaje Los Lobos N° 225, St. 15 Villa El Mar I de la comuna de Algarrobo.

DECRETO:

1. Otórgase la presente patente **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

Clasificación	:	Microempresa Familiar
Rol	:	N° 500-252
Actividad Económica	:	Almacén, Frutas, Verduras, Lácteos, Bebidas, Helados, Cecinas, Pan, Confites, Huevos y Bazar.
Dirección Particular y comercial	:	Pasaje Los Lobos N° 225, St. 15 Villa El Mar I de la comuna de Algarrobo.
Nombre	:	Francisco Abraham Catalán Villavicencio.
Cédula Nacional de Identidad	:	N°
Fecha de Solicitud	:	15 de octubre de 2017
Rol Avalúo	:	N° 452-65.-
Resolución	:	N° 1364/2017

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular o comercial de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-



**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE**



**PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL**

JLYM/PMM/JLRA/U.C./TVC/grp.-

- DISTRIBUCION:**
- > Contribuyente (1)
 - > Rentas - Patentes Comerciales (1)
 - > Dirección Jurídica (1)
 - > Unidad de Control (1)
 - > Archivo - (2)

